



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Autorización para la operación de un centro de acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-I-27D-20 cuyo número de bitácora es: 01/HS-0001/08/22.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a correo *particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 4.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia
por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."
- VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII en la sesión celebrada el **14 de octubre del 2022** Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/HS-0001/08/22

Oficio: 03/413/22

Asunto: Modificación a los Registros y Autorizaciones en
Materia de Residuos Peligrosos, Modalidad Transporte
Aguascalientes, Ags., a 10 de agosto de 2022.

ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
C. HEBERTO VARA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
GOROSTIZA No. 107
ZONA CENTRO, C.P. 20000
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 913 3304 Y 9130270

Hago referencia a su solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos de acuerdo al trámite **SEMARNAT-07-031**, para la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

1. Que la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. (Promovente)**, cuenta con **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos N° 01-001-PS-I-27D-20**, mediante oficio No. **03/060/20** de fecha 12 de marzo de 2020.
2. Que el 02 de agosto de 2022, la **Promovente** presento el trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos de acuerdo a la ficha COFEMER con homoclave **SEMARNAT-07-031**, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal (ECC), quedando registrado con el Numero de Bitácora **01/HS-0020/07/22** solicitando modificación a la autorización referida, a fin de ampliar el parque vehicular para el manejo de residuos peligrosos.

Una vez revisados los mencionados documentos, se dan por cumplidos los requisitos establecidos en el trámite **SEMARNAT-07-031** Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para incluir solo un vehículo en el parque vehicular, por lo que con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracciones VII, VIII y XII, 50 fracción IV y VI, 67, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48 fracciones I, II y último párrafo, 60, 68, 76 fracción I, 77, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3 letra A fracción VII inciso a), 33, 34, 35 fracción X inciso e) y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Oficina de Representación Federal,



OFICIO NÚM. 03/413/22

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, de la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Se **ACTUALIZA** la **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos N° 01-001-PS-I-27D-20**, a nombre de la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, a partir de la fecha del presente instrumento, por lo que se realizan las siguientes modificaciones:

1. Se adiciona el siguiente vehículo para el transporte de Desechos Peligrosos.

No	Placas	No. de serie	Tipo	Modelo	Tarjeta de circulación (SCT)	Residuos Peligrosos Trnasportados (clave)	Carga Util (Toneladas)
1	96AJ4Y	3C7WRAKT7JG163516	TANQUE	2018	2245832	UN9189	4.0

2. Se adiciona el permiso de la SCT y la póliza de seguro del automóvil de la siguiente forma:

No.	Placa	Numero de Permiso SCT	Nombre de la Aseguradora	No. de Póliza	Vigencia
1	96AJ4Y	0101EAG07032018230301001	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	0900415280	DESDE LAS 12:00 HRS DEL 04/06/2022 HASTA LAS 12:00 HRS. DEL 04/06/2023

TERCERO. La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos señalados en numeral 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO. Los términos y condicionantes establecidos en la **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos N° 01-001-PS-I-27D-20**, mediante oficio No. 03/060/20 de fecha 12 de marzo de 2020, seguirán vigentes y deberán cumplirse, por lo que el presente instrumento deberá ir invariablemente, acompañado de dicho oficio.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NÚM. 03/413/22

QUINTO. La presente resolución ha sido resuelta por esta Unidad Administrativa con base en la información presentada por la **Promovente** cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

SEXTO. Notifíquese a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mediante copia del presente instrumento para los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento del **C. HEBERTO VARA MUÑOZ**, representante legal de la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente instrumento al **C. HEBERTO VARA MUÑOZ**, representante legal de la empresa **ECOSISTEM DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y de más relativos, y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

¹ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

C.P.P. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.- GESTION.DGGIMAR@SEMARNAT.GOB.MX
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador - Titular del Área Jurídica- Presente.

LFRA/LFVA/R3S



